

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 20 del actual, de once á doce de su mañana, y ante el Alcalde de Zarzuela del Pinar, tendrá lugar la subasta de once cabrios y dos maderos de 7 pies depositados en dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas en el monte de la Comunidad de Cuéllar, bajo el tipo de tasación de ocho pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Mayo de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Arbitrios.—Pinilla Ambroz, Donhierro, Santibáñez de Aillón, Laguna Rodrigo, Valdeprados y Juarros de Riomoros.—Examinados los expedientes remitidos á informe por el Sr. Gobernador civil, instruidos por los Ayuntamientos de los pueblos antes citados, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que aparece en los respectivos presupuestos correspondientes al próximo periodo económico de 1899-1900, y resultando de aquellos expedientes que se han cumplido las prescripciones de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, la Comisión acuerda devolver los repeditos expedientes al Sr. Gobernador civil, informándole que no hay inconveniente en que los eleve á la Superioridad, á fin de que obtenga la autorización precisa para realizar el arbitrio en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

Beneficencia.—Capital.—Dispuesto por la Excmo. Diputación provincial, que los artículos de suministros para la alimentación y vestido de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, se adquieran por subasta cuando el importe de aquellos exceda de la cantidad fijada por la ley; hallándose en este caso la harina, patatas, carne de vaca y materiales para la confección de calzado, necesarios en dicho Establecimiento durante el próximo periodo económico, la Comisión acuerda el anunciar las oportunas subastas para la adquisición de los expresados

géneros, señalando para los respectivos remates el día 19 del próximo Junio, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta de patatas; el mismo día á las doce, para la de harinas; el día 20 á las once, para la de los materiales de calzado, y el mismo día á las doce, para la de la carne de vaca; todos bajo el tipo y pliego de condiciones que se consignan en los correspondientes expedientes.

Capital.—Solicitado por Higinio Alonso, el ingreso de su hija Basilisa en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para su lactancia en el mismo, por no poder criarla la madre, y hallándose justificadas respecto de tal pretensión, las prescripciones reglamentarias, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente.

Alienados.—Capital.—Enterada esta Comisión de la comunicación del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial, por lo cual se hace saber que el expresado Tribunal, en providencia del día 12 del corriente, acordó manifestar á esta Corporación que el procesado Fernando González Ayuso, se ha trasladado en dicha fecha al Establecimiento provincial de Beneficencia, á fin de que sea observado por el Médico de dicho Establecimiento, en unión del de la Administración de Justicia, respecto á la demencia de dicho procesado, é informe cuando lo estime oportuno si dicho reo podrá continuar en el Establecimiento ó se requiere, para que pueda ser curado, que se traslade al de Valladolid, la Comisión acuerda: 1.º Que se lleve á efecto la observación de la enfermedad mental que se supone padece el indicado procesado Fernando González Ayuso, en la forma acordada por el Tribunal y por respeto y consideración á éste, salvando cualquiera contingencia que pudiera ocurrir por causa de la estancia en el departamento de observación de presuntos alienados del expresado González Ayuso, en razón en que aquel no reúne las condiciones de seguridad

conveniente para los que estén sujetos á la acción de la Justicia, y 2.º Llamar respetuosamente la atención de aquel Tribunal respecto á que esta Comisión, para la admisión de presuntos alienados en el departamento correspondiente de observación se ajusta á las prescripciones del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Fomento.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, haciendo ejecutivo el acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación respecto al arrendamiento de una casa con destino á la instalación de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente de la misma para que, de acuerdo con el propietario de la casa D. Francisco de Cáceres, proceda á otorgar la correspondiente escritura de arrendamiento y para dar inmediatamente principio á las obras, que deberán darse por terminadas en el más breve plazo posible, todo con sujeción á las bases y acuerdos de la Excelentísima Diputación provincial.

Y se levantó la sesión.

Segovia 13 de Mayo de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

Ministerio de Hacienda.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Pasada á la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio la instancia en que D. Miguel Lacasa, Síndico del gremio de fiambreros de esta Corte, y otros individuos de este gremio, solicitan se reforme el epígrafe núm. 7, clase 3.ª de la tarifa 1.ª del vigente reglamento del ramo, é informada por dicha Comisión la ex-

presada instancia, previo dictamen de la ponencia respectiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de Reforma, ha tenido á bien acceder á la pretensión formulada por los vendedores de fiambres de esta Corte, disponiendo que el epigrafe núm. 7, clase 3.^a de la tarifa 1.^a del reglamento de la contribución industrial vigente, se redacte en la forma siguiente: "Establecimientos en que preparan y venden fiambres, como jamón en dulce, carnes, aves rellenas y pescados, lengua escarlata, embutidos trufados y otros comestibles extranjeros análogos."

Los industriales de este epigrafe que sirvan en el mismo edificio ó en domicilios particulares los artículos expresados con vinos licores y refrescos para bodas, banquetes y vailes privados, pudiendo á este fin preparar y vender los artículos de cocina, pastelería y repostería confeccionados en su propio horno ú obrador, pagarán por separado, además de la cuota del repetido núm. 7, clase 3.^a de la tarifa 1.^a, el 50 por 100 de la señalada á los confiteros pasteleros en el epigrafe núm. 6 de la clase 3.^a de la tarifa 4.^a

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1899.—Villaverde.
Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Pasadas á la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio las instancias formuladas por los gremios de vendedores al por menor de tocino, jamones, salchichones y otros embutidos del país, comprendidos en los epígrafes 22 y 8 de las clases 8.^a y 10 respectivamente de la tarifa 1.^a del vigente reglamento del ramo, é informadas por dicha Comisión las expresadas instancias, previo dictamen de la ponencia respectiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de Reforma, ha tenido á bien acceder á que se supriman los epígrafes en que se hallan comprendidos los reclamantes, disponiendo se cree otro en la misma clase 8.^a de la tarifa 1.^a, redactado en la forma siguiente: "Vendedores al por menor de tocino fresco ó salado, jamones, salchichones y otros embutidos del país. Podrán, sin pagar otra cuota, sacrificar las reses que destinen á su industria, así como elaborar embutidos, salar tocino y derretir las grasas para la venta al por menor en sus establecimientos."

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1899.—Villaverde.

Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta del 25 de Mayo de 1899.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener
1. ^a	Segovia.....	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 2.000 habitantes.	"

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1. ^a	Aldeanueva del Codonal.....	2.100 Idem.		"
	Aldehuela.....			
	Aragoneses.....			
	Coca.....			
	Codorniz.....			
	Juarros de Voltoya.....			
	Marazoleja.....			
	Marazuela.....			
	Martín Muñoz de las Posadas....			
	Melque.....			
	Montuenga.....			
	Nieva.....			
	Ochando.....			
	Rapariegos.....			
	Santa María de Nieva.....			
	Tabladillo.....			

2. ^a	Ituero.....	900 Idem.		"
	Lastras del Pozo.....			
	Marugán.....			
	Migueláñez.....			
	Monterrubio.....			
	Sangarcía.....			
	Villacastín.....			
	Villoslada.....			

5. ^a	Armuña.....	700 Idem.		"
	Bernardos.....			
	Domingo García.....			
	Miguel Ibáñez.....			
	Ortigosa de Pestaño.....			
	Paradinas.....			
	Pinilla Ambroz.....			

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. ^o	Sepúlveda.....	300 Idem.		"
-----------------	----------------	-----------	--	---

3. ^a	Aldeonte.....	600 Idem.		"
	Duración.....			
	Duruelo.....			
	Barbolla.....			
	Boceguillas.....			
	Castillejo de Mesleón.....			
	Sotillo.....			
	Perorrubio.....			
	Turrubuelo.....			

6. ^a	Aldeonsancho.....	700 Idem.		"
	Cabezuela.....			
	Cantalejo.....			
	Fuenterrebollo.....			
	Navalilla.....			
	Sebúcor.....			
	Puebla de Pedraza.....			
	Rebollo.....			

8. ^a	Carrascal del Río.....	400 Idem.		"
	Castrojimeno.....			
	Castroserracín.....			
	Castrillo de Sepúlveda.....			
	Hinojosas.....			
	Navares de las Cuevas.....			
	Valle de Tabladillo.....			
	Villar de Sobrepeña.....			
	Villaseca.....			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única.	Todos los pueblos del partido....	4.900 Idem.		"
--------	-----------------------------------	-------------	--	---

PARTIDO DE RIAZA.

1. ^a	Alconada.....	800 Idem.		"
	Campo de San Pedro.....			
	Cedillo de la Torre.....			
	Cilleruelo de San Mamés.....			
	Fuentemizarra.....			
	Linares.....			
	Maderuelo.....			
	Riaza.....			
	Valdevarnés.....			

5. ^a	Becerril.....	500 Idem.		"
	Estebanvela.....			
	Grado.....			
	Madriguera.....			
	Muyo.....			
	Negredo.....			
	Santibáñez de Aillón.....			
	Serracín.....			
	Villacorta.....			

Segovia 31 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 7 de Enero de 1899, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Arbolado.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad vender á D. Luis Yubero, 24 pies de árboles por la suma de 24 pesetas, y tres chopos carolines, dos nogales y una acacia de bola al Sr. Marqués de Lozoya, previo el pago de ocho pesetas.

Extractos.—La Secretaría presenta los de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, y se acuerda por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil.

Adoquines.—Se da lectura de un oficio del Sr. Arquitecto municipal y de un pliego que le acompaña conteniendo condiciones facultativas y precio á que pueden suministrarse adoquines de granito, y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho pliego y que se anuncie al público á los efectos oportunos.

Cuenta.—El Sr. Alcalde participa que ha provisto de capote al hijo del cochero del Ayuntamiento, y se acuerda por unanimidad el pago de aquél con cargo al capítulo de imprevistos.

Incendio.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, á propuesta del Sr. Gilarranz, dar las gracias al Jefe de la Estación del ferrocarril por los buenos servicios prestados por el personal á sus órdenes en el incendio ocurrido en el ventorro titulado de "La Mina".

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 17.509 pesetas, 76 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 19 de Abril de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 13 de Enero de 1899, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión

anterior y se aprueba por unanimidad.

Competencias.—Se lee el informe que emite la Comisión de presupuestos acerca del libro presentado por D. Pío de Frutos Córdoba, y se acuerda por unanimidad adquirir 20 ejemplares de la obra "Compilación de la doctrina sobre competencias entre la Administración y los Tribunales de Justicia".

"El Mundo de los Periódicos".—El Administrador de este libro remite un ejemplar rogando que adquiera algunos el Ayuntamiento, y se acuerda pase el asunto á informe de la Comisión de presupuestos.

Merced de agua.—Se lee una instancia de D. Marcos Cristóbal, solicitando la merced de un cuartillo de agua corriente para su casa núm. 19 de la calle Santa, y se acuerda por unanimidad acceder á lo pretendido en los términos propuestos por el Sr. Arquitecto y Comisión.

Idem.—Don Antonio Ronda, en nombre de D. José de Pablos, vecino de Madrid, pretende también la merced de medio cuartillo de agua para la casa núm. 14 de la calle de la Muerte y la Vida, y como el Sr. Arquitecto y Comisión informen en sentido de que puede accederse á lo solicitado, así se acuerda por unanimidad.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 12.764 pesetas, 70 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 19 de Abril de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 20 de Enero de 1899, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Socorro.—Le solicita Benita Redondo, viuda del dependiente de consumos Víctor Gutiérrez Berzal, para atender al pago del funeral de su esposo, y se acuerda por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de presupuestos.

Comunidad.—Se da cuenta de las bases para la transacción del pleito que sostienen entre la Comunidad y Sexmo de Casarrubios, y se acuerda por unanimidad que á las presentadas por la citada Comunidad se adicione la del Sr. Huertas, y pase el asunto

á la Comisión de propios para que informe.

Cementerio.—La Secretaría pone en conocimiento de la Corporación que no existen laudes en el Cementerio, y se acuerda que las Comisiones de presupuestos y Cementerio informen.

Empadronamiento.—Se da cuenta de haberse terminado el expediente instruido para rectificación del empadronamiento verificado en el mes de Diciembre último, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Extractos.—Se presentan los de las sesiones celebradas en el mes de Diciembre último, y se acuerda por unanimidad quedar enterado y que se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia.

Obras.—Se lee una instancia de D. Pedro Ortiz suplicando se hagan los trabajos necesarios para evitar la filtración que inunda la bodega de su casa núm. 11 de la calle de Isabel la Católica, y el Ayuntamiento, de perfecta conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto, acuerda sustituir la antigua cañería de agua potable de la calle de Isabel la Católica que en la actualidad está construída de tubos de barro y teja, por otra de hierro, para evitar filtraciones.

Escuela de adultos.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, á propuesta del Sr. Santius-te, un voto de gracias para el Maestro y auxiliares de dicha Escuela de adultos por su plausible comportamiento.

Sancti-Spíritus.—El Sr. Gilarranz usa de la palabra proponiendo que en vista del estado en que se encuentran los talleres de Sancti-Spíritus se acuerde autorizar á la Alcaldía para nombrar un maestro carpintero de los mismos que se haga cargo de las maderas y lleve cuenta de todo, y se acuerda por unanimidad conceder dicha autorización y que el Maestro que se nombre cobre sueldo fijo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 12.297 pesetas, 66 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 19 de Abril de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 27 de Enero de 1899, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Parcela.—Se da lectura de una instancia de D. Germán Duque, solicitando una parcela en el barrio y calle de San Marcos, y se acuerda por unanimidad con-

ceder al Duque la referida parcela por el precio de veinte pesetas.

"El Mundo de los periódicos".—Se lee el informe emitido por la Comisión de presupuestos sobre la carta dirigida por el Administrador de "El mundo de los Periódicos", y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adquirir un ejemplar del mencionado libro.

Socorro.—Se lee una instancia de D.ª Eustaquia Iglesias, viuda del sereno Eustaquio Martín, solicitando una gratificación para lutos, y se acuerda por unanimidad conceder á la solicitante la gratificación de 80 pesetas por vía de lutos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia 10.063 pesetas, 56 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 19 de Abril de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1899, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Moneda antigua.—D. Ildefonso Rodríguez, remite por medio de atento oficio dos ejemplares de una moneda antigua de esta población, y se acuerda conste en acta el agradecimiento del Municipio por el recuerdo que dicho señor le ha dedicado.

Distribución de fondos.—Se da lectura de la formada para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores y se aprueba por unanimidad.

Policia urbana.—Se lee una instancia de D.ª Margarita Ramírez, solicitando permiso para hacer una obra en su casa núm. 12, de la calle del Doctor Castelo, y el Ayuntamiento en vista de los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, acuerda conceder la autorización que se pide.

Socorro.—Se concede el de 80 pesetas á Benita Redondo, viuda del dependiente que fué del ramo de consumos Víctor Gutiérrez Berzal.

Cementerio.—Las Comisiones de presupuestos y cementerio evacuan su informe sobre la construcción de Laudes, en el sentido de que se aplace la construcción de las mismas hasta que se confeccione el presupuesto adicional, y se acuerda por unanimidad aprobar dichos informes.

Arbolado.—Se lee una instancia de la Sra. Abadesa del convento de monjas del Parral, solicitando la venta de cinco árboles de la Alameda que puedan ser olmeados, y se acuerda

por unanimidad la corta del ramaje inútil en los expresados árboles y de ningún modo la de éstos, como propone la Comisión.

Defunción.—El cabo interino de Serenos da cuenta del fallecimiento del sereno Ventura Prieto, y el Ayuntamiento acuerda haberse enterado con sentimiento de esta defunción.

Matadero.—Se lee un oficio del Mayordomo del Matadero participando que por enfermedad grave del oficial matarife Juan Antonio de Andrés, era de precisión buscar un hombre que auxiliase al personal del Matadero, y manifestando el Sr. Presidente que por la urgencia del caso facilitó desde luego auxiliar, se acuerda siga interinamente el nombrado por la presidencia.

Mula.—El Veterinario D. Fidel Herrero, pone en conocimiento del Ayuntamiento que una mula llamada "Portuguesa," se encuentra bastante inútil para el servicio á que se la destina, y se acuerda tener en cuenta el contenido del oficio del Sr. Veterinario para cuando se forme el presupuesto adicional.

Cruz Roja.—El Sr. Director de la Comisión provincial de la Cruz Roja solicita que el Ayuntamiento coopere con sus fondos á aliviar la precaria situación en que se encuentra dicho centro sanitario, y se acuerda dar á dicho Sanatorio mil pesetas.

Moción.—La presentan por escrito varios Sres. Concejales, proponiendo se gestione para obtener la permuta de la plaza del Alcazar por el cuartel de la Trinidad, y se acuerda pase á la Comisión de Propios para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.315 pesetas 98 céntimos, y el Ayuntamiento, acuerda quedar enterado.

Segovia 19 de Abril de 1899.—
El Secretario, Manuel Entero.—
V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Alcaldía de Torrecaballeros.

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1899-1900, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, á contar desde la presente fecha, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que fueren presentadas.

Lo que se anuncia al público é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de quien pueda interesarle.

Torrecaballeros 30 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Dionisio Sastre.

Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Con arreglo al Real decreto de 5 del actual, las alumnas que deseen ingresar en este Establecimiento para el próximo curso, solicitarán el examen de ingreso durante la primera quincena del inmediato mes de Junio, y verificarán los ejercicios en la segunda quincena del mismo mes.

Las que resulten aprobadas formalizarán sus matriculas en la primera quincena del mes de Septiembre.

Segovia 27 de Mayo de 1899.—
La Directora, Rogelia de Arrizabalaga.—
El Secretario, Valentín Fuentes.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Eusebio García del Pozo, vecino de Navas de San Antonio, en causa criminal seguida al mismo por hurto de una pollina, se sacan á pública subasta las siguientes fincas, radicantes todas en término de dicho pueblo.

Mitad de un prado cercado al sitio nombrado del Merinero, de cabida de diez y nueve áreas de tercera calidad; linda por Saliente, con camino de Matamesende; Mediodía, tierra de Don Federico Orduña; Poniente y Norte, prado de Mariano Aceña; tasado en cien pesetas.

Otro prado de pasto y riego, cercado de pared seca, de cabida de diez y nueve áreas, de tercera calidad, al sitio del Prado del Hoyo; linda por Saliente, tierra de Lucas García; Mediodía, con tierra del Eusebio, que se deslinda á continuación; Poniente, otra de Eugenio Ruiz, y Norte, Colada del Prado del Hoyo; en cien idem.

Un pedazo de tierra suelta al sitio del Prado del Hoyo, de cabida de una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas de tercera calidad; linda por Saliente, con tierra de Lucas García; Mediodía y Poniente, con otra de Eugenio Ruiz, y Norte, con el prado anteriormente deslindado; en ciento veinticinco idem.

Una tierra al sitio nombrado Prado Lisón, su cabida treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas, de tercera calidad; linda por Saliente, tierra de D. Federico de Orduña; Mediodía, otra de Pedro Rincón; Poniente y Norte, prado de Apolinar González; en veinticinco idem.

Otra tierra al sitio nombrado Fuente Roque, de cabida de setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, de tercera calidad; linda por Saliente, finca de Fermín Rincón Peña; Mediodía, otra de Natalio Tapia; Poniente, camino del Navaro, y Norte, tierra de Eloy González; en doscientas cincuenta idem.

Un pedazo de tierra al sitio del Berrocoto, de cabida de setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, de tercera calidad; linda por Saliente, tierra de D. Federico Orduña; Mediodía, otra de María Nieva García; Poniente, camino de Ituero, y Norte, tierra de Eusebio Antón; en cincuenta idem.

Una tierra cercada, al sitio que nombran La Cordillera, de cabida de diez y nueve áreas, setenta centiáreas, de tercera calidad; linda por Saliente, con finca cerquilla de propios; Mediodía, tierra de Alejandro Ruiz; Poniente, tierra de Pedro Rincón, y Norte, con prado de Pedro Campo; en cien idem.

El remate tendrá lugar el día primero de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de dicho tipo, que podrán hacerse pos-

turas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los bienes expresados se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos, por carecerse de ellos, con la condición de que el rematante verifique la inscripción remitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta y cumpla los demás requisitos de la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en Segovia á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Díez Villalobos.—
Julian Otero.

Regimiento de Infantería de Gerona, número 22.—Primer batallón.

REQUISITORIA.

Don Antonio Martínez Martínez, Comandante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Gerona, número veintidos, actualmente Juez instructor de la causa que se sigue contra el sargento del disuelto Batallón Cazadores de la Patria, Ramón Gascón Bellot, por deserción frente al enemigo en la Isla de Puerto Rico.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Gascón Bellot, sargento del disuelto Batallón Cazadores de la Patria, natural de Segovia, hijo de Antonio y de Isabel, vecino de Alcoy (Alicante), soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio papelerero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y producción buena; señas particulares: una pequeña cicatriz encima de la ceja izquierda; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta Ciudad, á disposición de este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el se sigue por deserción frente al enemigo; bajo apercibimiento de que si no comparece le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido sargento, Ramón Gascón Bellot, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Martínez.

Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose para el consumo de dicha factoría, cebada del país, paja corta de cebada ó

trigo para pienso, leña de pino y sal, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6, á las once de la mañana del día 27 del mes entrante; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro de los diez primeros días del mes de Julio próximo venidero.

Segovia 31 de Mayo de 1899.—
Ricardo Bayo.

Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose para el consumo de dicha factoría, aceite de oliva de segunda clase, petróleo, carbón vegetal y paja larga para el relleno de gergones y cabezales, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6, á las once de la mañana del día 28 del mes entrante; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro de los diez primeros días del mes de Julio próximo venidero.

Segovia 31 de Mayo de 1899.—
Ricardo Bayo.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Di. receión.	Ve. localidad.	
17 Mayo.	679.9	18.8	21.5	3.5	S.	Brisa.	Nuboso.
18 "	679.4	16.6	23.0	11.0	O.	Idem.	Despejado.
19 "	682.0	18.0	25.0	6.0	N. O.	Idem.	Idem.
20 "	684.3	21.0	26.0	9.0	S. O.	Idem.	Idem.
21 "	682.9	24.5	26.0	10.5	O.	Idem.	Idem.
23 "	679.6	19.0	22.0	10.0	O.	Brisa.	Idem.

Estación meteorológica de Segovia.
Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

Idelfonso Rebollo.